



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 225 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 04. de Junio de 2025.

VISTO:

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 27 de mayo de 2025, contenido en el Oficio N° 732-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR con fecha 27 de mayo de 2025, con registro MAD: 11065761, y demás anexos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, establece que *"Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"*, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional que establece: *"Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible"*.

Que, mediante Informe N° 03-2025-G.R.CAJ-DRAC/AA.C. -OA Jesús con fecha 19 de mayo de 2025, emitido por el señor Nelson Litto Quispe Aldave, Responsable de la Oficina de Agraria Jesús, solicitando al Ing. Nicanor Huaripata Colorado, Director de la Agencia Agraria Cajamarca, autorización de LA XVI FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y CULTURAL "SAN JUAN BAUTISTA" – HUAYANMARCA 2025, indicando que se realizará los días 25 y 26 de junio del 2025, en el campo ferial del caserío Huayanmarca, distrito de Jesús, provincia y región de Cajamarca. Mencionando en sus conclusiones que la feria se encuentra registrada en el calendario regional de ferias y eventos agropecuarios; asimismo, el Comité Organizador cumple con los requisitos exigidos en la R.M. N° 0433-2023-MIDAGRI, Por lo que, solicita se emita Resolución Directoral correspondiente para su autorización.

Que, a través de Oficio N° 141-2025-GR-CAJ-DRAC/AA.CAJ con fecha 20 de mayo de 2025, con MAD: 11033913, el Director de la Agencia Agraria Cajamarca solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca autorización para la realización de la XVI FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y CULTURAL "SAN JUAN BAUTISTA", para la cual solicita ordenar a quien corresponda proyectar resolución de autorización de la feria en mención.

Que, mediante Informe N° 15-2025-GR.CAJ-DRAC-DDAGR/RFEA con fecha 26 de mayo de 2025, con MAD: 11061851, el Responsable de Ferias y Eventos Agropecuarios – DDAGR, solicita resolución de autorización para feria al Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC, indicando en su análisis lo siguiente:

"4.1. Debo mencionar que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N°312-2024-GR.CAJ/DRAC, de fecha 29 de agosto de 2024, se aprueba el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el Año 2025, a desarrollarse en la jurisdicción de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

4.2. Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, se le informa que la "XVI FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y CULTURAL SAN JUAN BAUTISTA", se encuentra programada en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2025, a desarrollarse en la jurisdicción de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, conforme se detalla en la Resolución Directoral Regional Sectorial N°312-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 29 de agosto de 2024.

Por lo que, en sus conclusiones y recomendaciones precisa: *"Teniendo en cuenta que la "XVI FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y CULTURAL SAN JUAN BAUTISTA", a realizarse los días 25 y 26 de junio de 2025, se encuentra programada en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2025, por lo cual RECOMIENDO correr traslado de la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para que proyecte la Resolución autorizando la realización de la Feria en mención; con lo cual se atendería lo solicitado por el*



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 225 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 04. de Junio de 2025.

Director de la Agencia Agraria Cajabamba. (Van 45 folios)”.

Que, a través de Oficio N° 732-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR con fecha 27 de mayo de 2025, con registro MAD: 11065761, el Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca emisión de resolución de autorización de la “XVI FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y CULTURAL SAN JUAN BAUTISTA”. El mismo que mediante proveído de Dirección – DRAC con fecha 27 de mayo de 2025 autoriza emitir la resolución correspondiente.

Que, en este contexto, conviene citar la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en su literal r) del artículo 51º establece son Funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria “*Promover la realización de ferias agropecuarias rurales, en coordinación con los gobiernos locales, para mejorar la competitividad productiva y la transferencia tecnológica hacia los productores*”.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó los “*Lineamientos, de alcance sectorial, LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA*”, “*Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios*” Versión 01; teniendo como OBJETO: “*Establecer lineamientos para la organización de ferias y eventos agropecuarios tanto a nivel local, regional y nacional; así como para la oficialización de las ferias y eventos nacionales e internacionales no calendarizados*”. Siendo que, en el ítem 7.1.5, indica que: “*Cualquier agrupación de productores organizados o persona jurídica representante de dichos productores, podrá organizar ferias y eventos agropecuarios, previa autorización de ferias agropecuarias, previa autorización de las Direcciones Regionales y/o Gerencias Regionales de Agricultura en el Ámbito de su competencia*”.

Que, el numeral 7.6 de los Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios- LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA, regula el Comité Organizador del Comité de Ferias y Eventos Agropecuarios, en el ítem 7.6.1, establece: “*Los Comités organizadores de las ferias y eventos agropecuarios regionales, provinciales y/o distritales, están conformados por productores agrícolas y/o pecuarios. Su conformación, miembros y todo su procedimiento interno se rige por las disposiciones normativas establecidas en el Código Civil y toda norma complementaria de naturaleza privada*”.

Que, considerando la normativa precedente y los actuados presentados, corresponde a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca emitir el acto administrativo que autorice la realización de la XVI FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y CULTURAL “SAN JUAN BAUTISTA” – HUAYANMARCA 2025, en el extremo de eventos agropecuarios, a realizarse los días 25 y 26 de junio de 2025, en el Campo Ferial del caserío Huayanmarca, distrito de Jesús, provincia y región Cajamarca.

Que, por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA – Lineamientos para la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la realización de la XVI FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y CULTURAL “SAN JUAN BAUTISTA” – HUAYANMARCA 2025, en el extremo de eventos agropecuarios, a realizarse los días 25 y 26 de junio de 2025, en el Campo Ferial del caserío Huayanmarca, distrito de Jesús, provincia y región Cajamarca, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 225 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 04.de Junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: MENCIONAR que el Comité Organizador de la Feria aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, está conformada por:

Presidente	Remigio Valdez Quispe
Vicepresidente	Trinidad Miguel Cotrina Jara
Secretario	Ruben Jhonatan Dilas Trigoso
Tesorero	Santos Medardo Jara Quispe
Vocal 1	Segundo Rufino Herrera Morales
Vocal 2	Marcelino Rey Jara Bada
Comisario General	Leomar Pavel Alaba Hoyos

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, se rige por las disposiciones normativas establecidas en el Código Civil y toda norma complementaria de naturaleza privada; debiendo coordinar para tal efecto con las autoridades políticas y policiales del lugar para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a través de la Agencia Agraria Cajamarca apoyará en el desarrollo de las actividades agropecuarias de la **XVI FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y CULTURAL “SAN JUAN BAUTISTA” – HUAYANMARCA 2025.**

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego; del mismo modo, PUBLICAR en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo

Mendoza, A

DIRECTOR